

MEMORIA AÑO 2021

A) PRESTACIONES

Regímenes Jubilatorios: En el transcurso del año se atendió normalmente el pago de los beneficios jubilatorios correspondientes a los distintos regímenes en vigencia, siendo el detalle de los beneficios abonados al 31 de diciembre de 2021 el siguiente:

Régimen Civil:

4886	Jubilaciones Ordinarias
2	Jubilaciones Especiales, art.105-NJF nº 1170
102	Jubilaciones Diferenciadas Art.82 NJF nº 1170-t.o.2000-
9	Jubilaciones por Edad Avanzada
525	Jubilaciones por Invalidez
2162	Pensiones
14	Beneficio Solidario Proporcional
102	Retiro Especial Ley nº 2341
1	Jubilación Especial por Ceguera
395	Suplemento Especial Vitalicio-Ley 2954-
5	Pensión Suplemento Especial Vitalicio-Ley 2954-
TOTAL	8203

Régimen Policial:

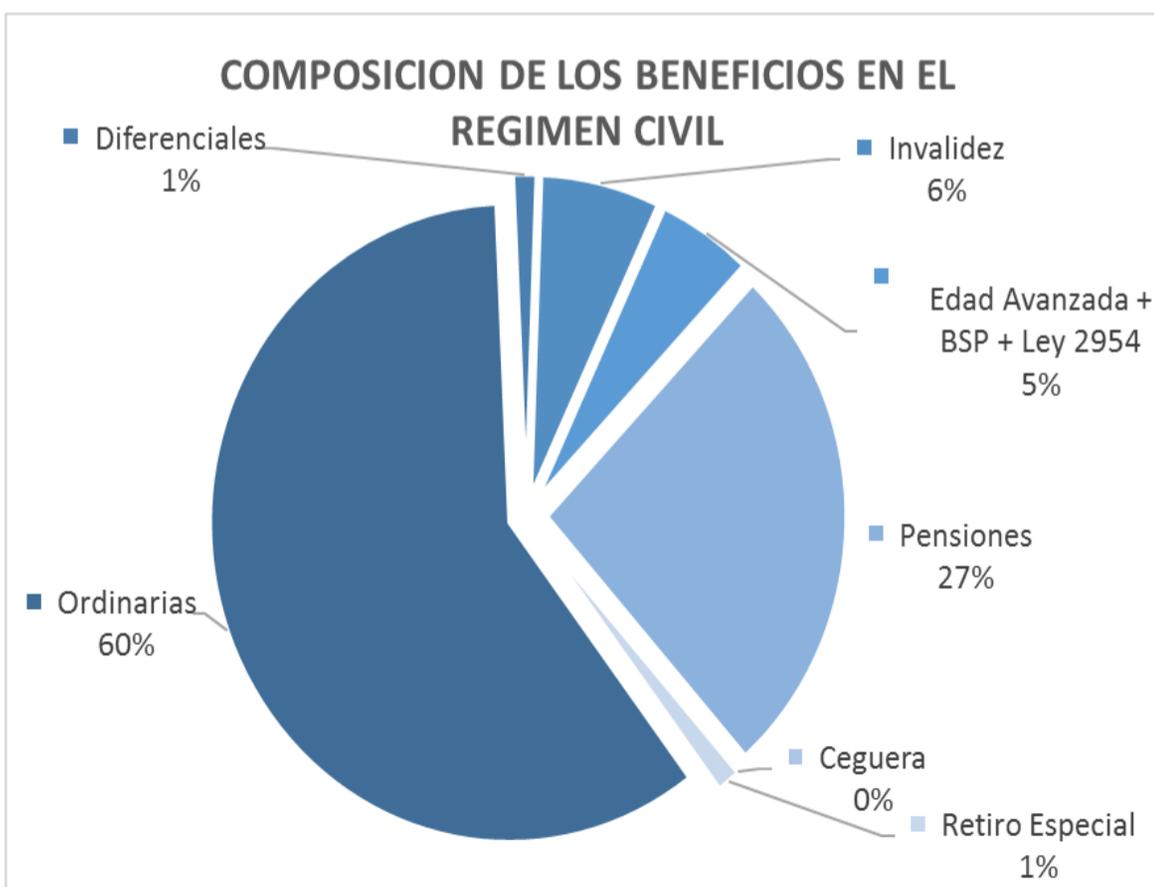
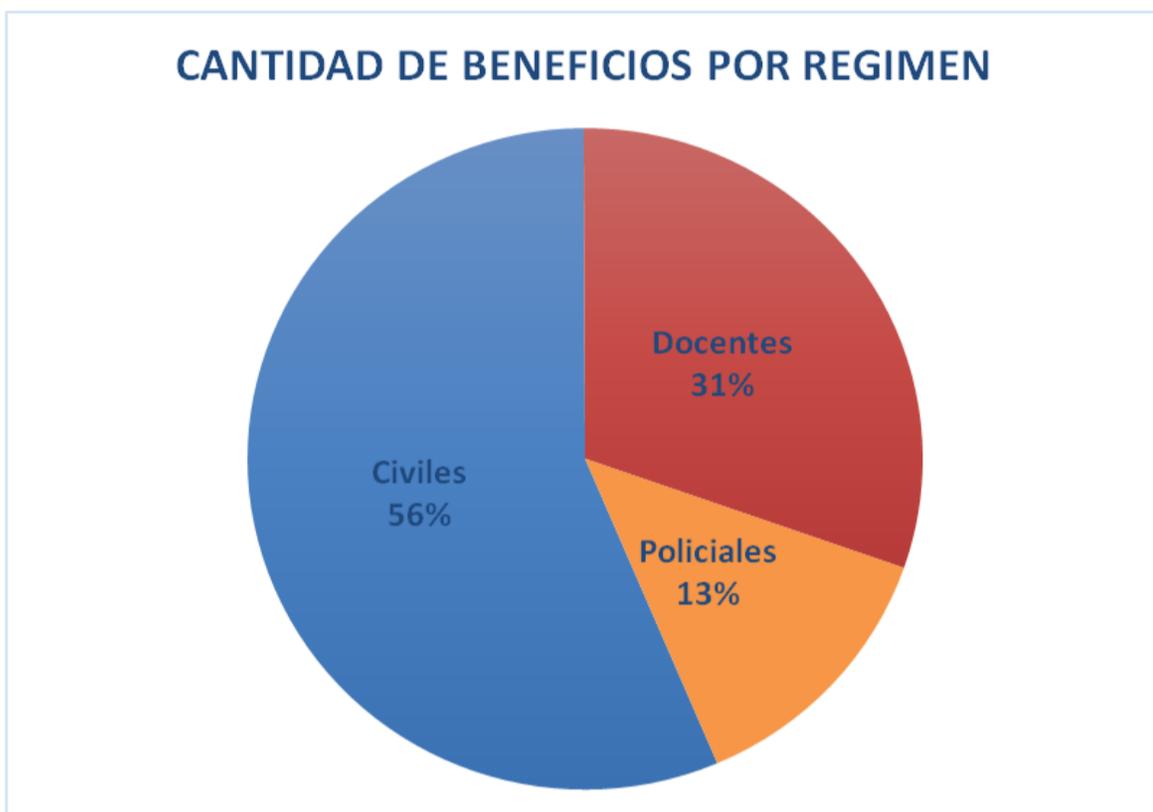
1459	Retiros
471	Pensiones
TOTAL	1930

Régimen Docente:

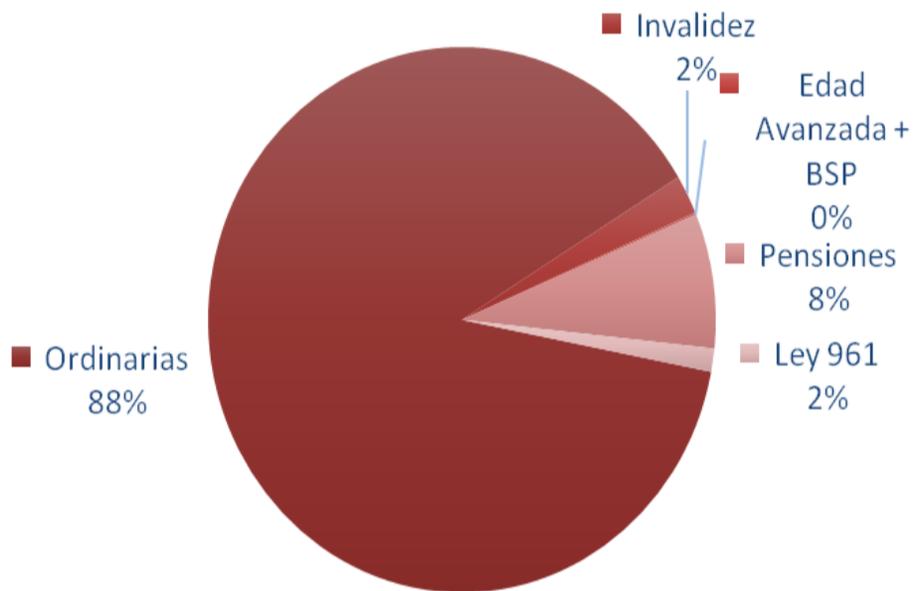
3910	Jubilaciones Ordinarias
102	Jubilaciones por Invalidez
3	Jubilaciones por Edad Avanzada
351	Pensiones
3	Beneficio Solidario Proporcional
61	Suplemento Ley N° 961
1	Invalidez Suplemento Ley N° 961
3	Pensión Suplemento Ley N° 961
TOTAL	4434

Régimen Previsional Especial para Ex Combatientes De Malvinas -Ley nº 2716

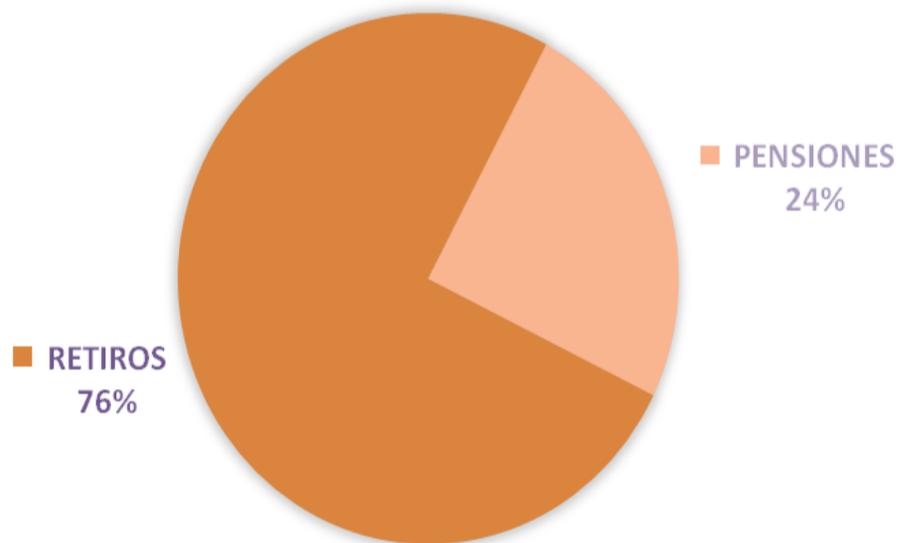
	24	Beneficio Especial
	1	Pensiones
TOTAL	25	



COMPOSICION DE LOS BENEFICIOS EN EL REGIMEN DOCENTE



COMPOSICION DE LOS BENEFICIOS EN EL REGIMEN POLICIAL



Fueron acordadas durante el año, 844 prestaciones correspondientes a los distintos regímenes, según se detalla:

Régimen Civil:

	256	Jubilaciones Ordinarias
	6	Jubilaciones por Invalidez
	177	Pensiones
	1	Retiro Especial Ley N° 2341
TOTAL	440	

Régimen Policial:

	35	Retiros
	23	Pensiones
TOTAL	58	

Régimen Docente:

	234	Jubilaciones Ordinarias
	2	Jubilaciones por Invalidez
	43	Pensiones
TOTAL	279	

Régimen Previsional Suplemento Especial Vitalicio -Ley n° 2954

	63	Suplemento Especial
	4	Pensiones
TOTAL	67	

En el transcurso del año fueron extinguidos 569 beneficios jubilatorios.

Las variaciones producidas respecto de los beneficios abonados al 31 de diciembre de 2020, son las que se reflejan en los cuadros siguientes:

REGIMEN CIVIL

	AL 31-12-21	AL 31-12-20	% de Variación
Jubilaciones Ordinarias	4886	4838	0,99
Jubilaciones Especiales, art.105-NJF n° 1170	2	2	0,00
Jubil. Diferenciadas Art.82 NJF 1170-to2000-	102	102	0,00
Jubilaciones por Edad Avanzada	9	9	0,00
Jubilaciones por Invalidez	525	565	-7,08
Pensiones	2162	2095	3,20
Beneficio Solidario Proporcional	14	14	0,00
Retiro Especial Ley n° 2341	102	138	-26,09
Jubilación Especial por Ceguera	1	1	0,00
TOTAL	7803	7764	0,50

El incremento con relación a igual fecha del año anterior fue del 0,50 % correspondiendo el mayor aumento a Pensiones (3,20%).

REGIMEN POLICIAL

	AL 31-12-21	AL 31-12-20	% de Variación
Retiros	1459	1463	-0,27
Pensiones	471	477	-1,26
TOTAL	1930	1940	-0,52

Hubo una disminución con relación a igual fecha del año anterior del -0,52% correspondiendo la mayor proporción a las Pensiones (-1,26%).

REGIMEN DOCENTE

	AL 31-12-21	AL 31-12-20	% de Variación
Jubilaciones Ordinarias	3910	3739	4,57
Jubilaciones por Invalidez	102	103	-0,97
Jubilaciones por Edad Avanzada	3	3	0,00
Pensiones	351	333	5,41
Beneficio Solidario Proporcional	3	3	0,00
Retiro Especial Ley n° 2341	0	0	0,00
TOTAL	4369	4181	4,50

El incremento con relación a igual fecha del año anterior fue del 4,50%, correspondiendo el mayor aumento a Pensiones (5,41%).

RÉGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA EXCOMBATIENTES DE MALVINAS -LEY n° 2716-

	AL 31-12-21	AL 31-12-20	% de Variación
Beneficio Especial	24	25	-4,00
Pensiones	1	1	0,00
TOTAL	25	26	-3,85

Hubo una disminución con relación a igual fecha del año anterior del -3,85% correspondiendo la mayor proporción a los Beneficios Especiales (-4,00%).

RÉGIMEN PREVISIONAL SUPLEMENTO ESPECIAL VITALICIO -LEY n° 2954-

	AL 31-12-21	AL 31-12-20	% de Variación
Beneficio Especial	395	340	16,18
Pensiones	5	1	500
TOTAL	400	341	17,30

El incremento con relación a igual fecha del año anterior fue del 17,30% correspondiendo la mayor proporción a las Pensiones (500%).

COMPARACION DEL STOK DE BENEFICIOS ENTRE EL 31/12/2021 Y EL 31/12/2020

	31-12-21	31-12-20	COMPARACION EN %
REGIMEN CIVIL	7803	7764	0,50
REGIMEN POLICIAL	1930	1940	-0,52
REGIMEN DOCENTE	4369	4181	4,50
REGIMEN PREV. ESPECIAL PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS - LEY N° 2716	25	26	-3,85
REG. PREV. SUPL. ESP. VITALICIO LEY N° 2954	400	341	17,30

Con relación a incrementos de haberes de prestaciones jubilatorias en este Organismo, se aplicaron durante el año las siguientes normas legales:

a) Decreto n° 175/2021

Por este Decreto se otorga a partir del 01-01-21 el 6,95% al Régimen Civil y 5,08% al Régimen Docente con un mínimo jubilatorio de \$ 35.545.

b) Decreto n° 880/2021

Mediante este Decreto se otorga a partir del 01-02-21 el 7,88% al Régimen Civil, el 8,00% al Régimen Docente y un mínimo jubilatorio de \$ 38.395.

c) Decreto n° 882/2021

Por este decreto se otorga a partir del 01-03-21 el 1,83% al Régimen Civil y el 1,85% al Régimen Docente, con un haber mínimo jubilatorio de \$ 39.108.

d) Decreto n° 1299/2021

A partir del 01-04-21 aumentan los haberes del Régimen Civil en un 3,11% y del Régimen Docente en un 3,14%, ascendiendo el mínimo jubilatorio a \$ 40.337.

e) Decreto n° 2570/2021

Mediante este decreto se incrementaron, a partir del 01-07-21, los haberes del Régimen Civil en un 12,20% y los del Régimen Docente en un 12,34%, fijándose el haber mínimo jubilatorio en \$ 45.325.

f) Decreto nº 3411/2021

A partir del 01-09-21 se otorgó el 5,44% al Régimen Civil y el 5,49% al Régimen Docente, con un mínimo jubilatorio de \$ 47.819.

b) Decreto nº 4552/2021

Mediante este Decreto se otorga a partir del 01-11-21 el 5,15% al Régimen Civil, el 5,21% al Régimen Docente y un mínimo jubilatorio de \$ 50.313.

Durante el año, el incremento de los haberes de los beneficios del Régimen Civil fue del 50,70%, mientras que el del Régimen Docente fue del 48,64%. El incremento en el Haber Mínimo fue del 48,59%.

El monto total devengado en concepto de pasividades en el transcurso del año, fue el siguiente:

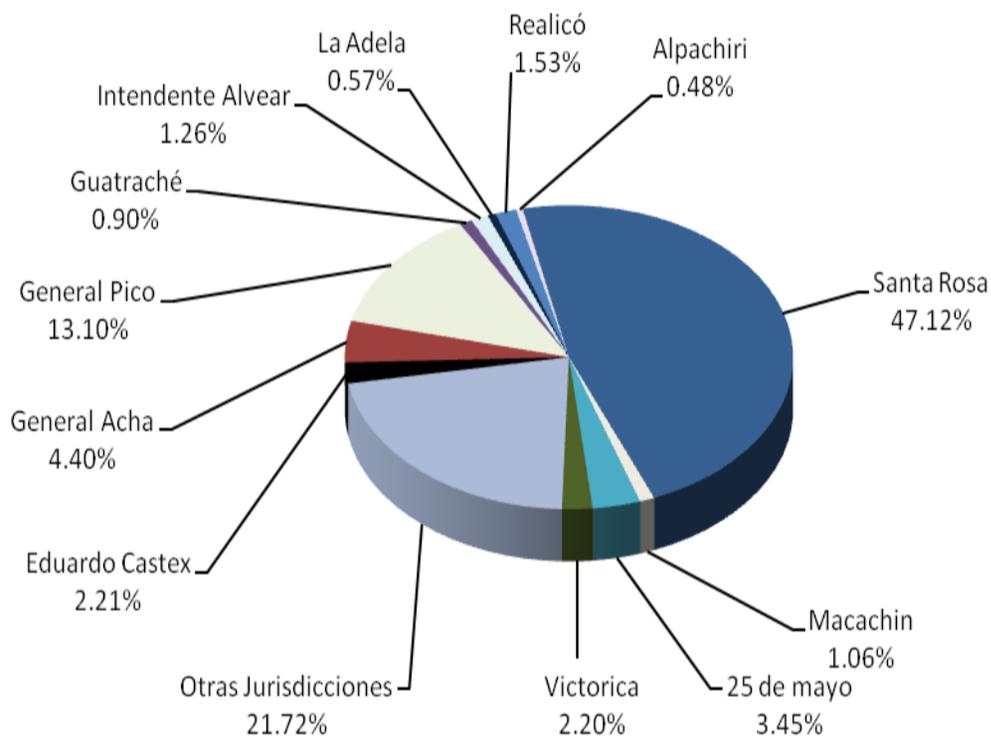
Valores Presupuestarios

Beneficios Civiles	8.408.752.540,47
Beneficios Docentes	6.307.367.623,34
Beneficios Policiales	2.884.212.554,40
Fondo Complementario Ley N° 2301	2.062.116.116,65
TOTAL	19.662.448.834.86

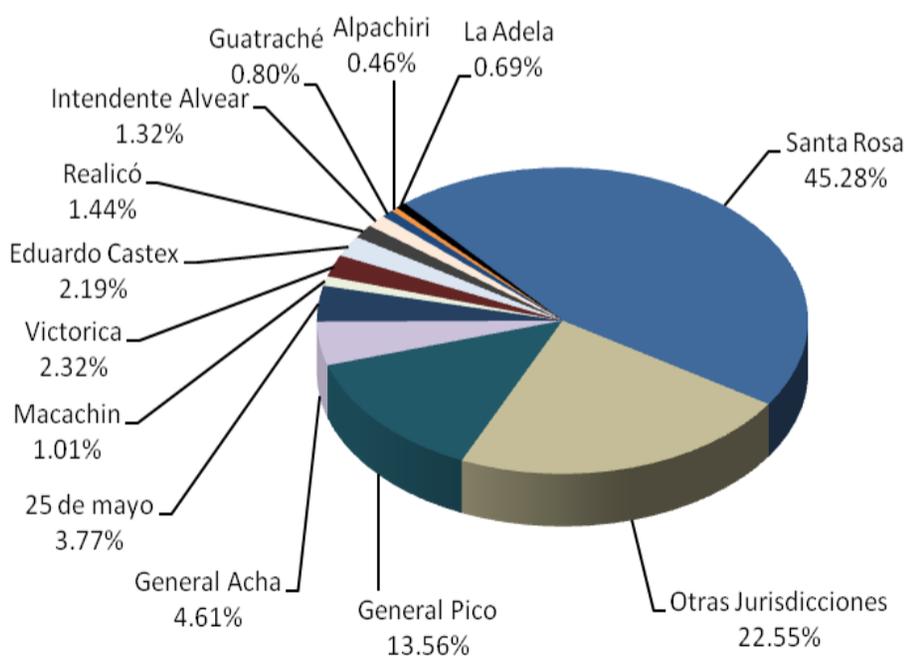
Préstamos Personales: En el transcurso del año 2021, se otorgaron 17.572 Préstamos Personales, por un monto de \$ 1.324.380.000.

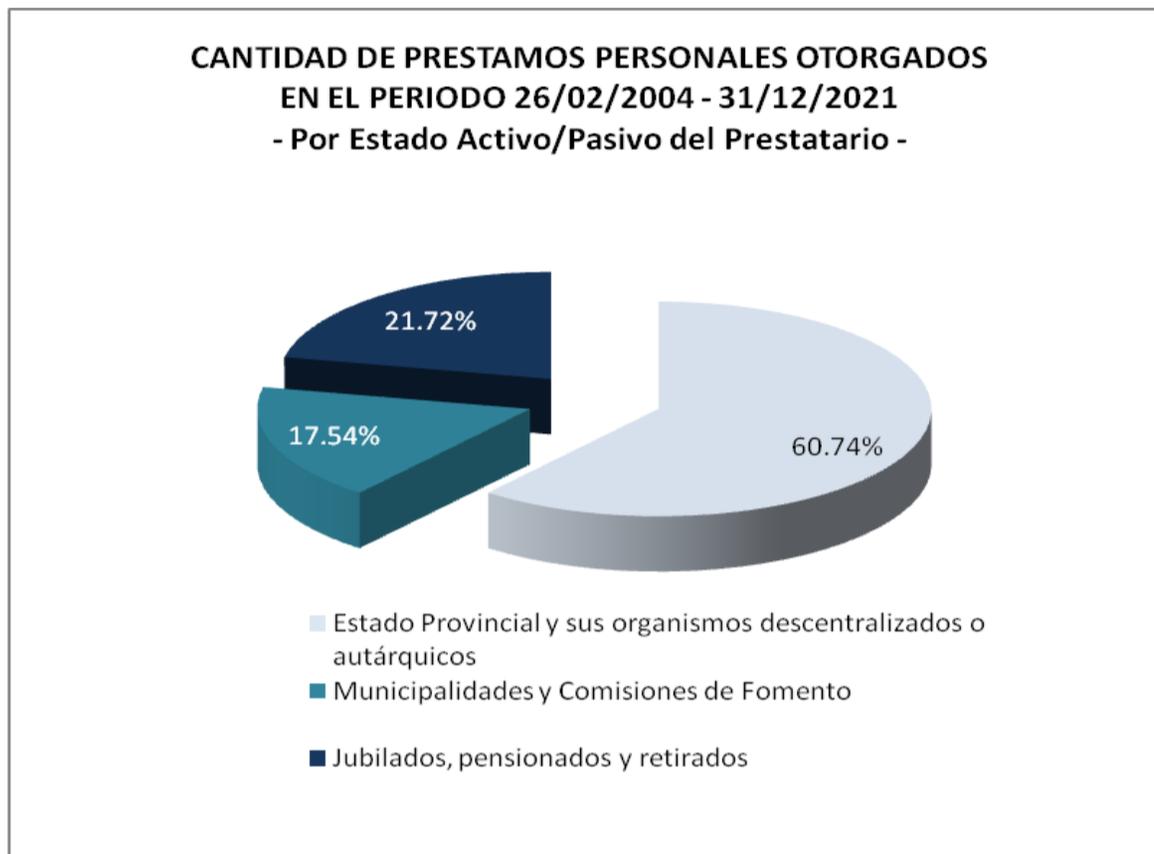
En los siguientes cuadros podemos apreciar la distribución del otorgamiento de préstamos personales, en el período 26-02-04 al 31-12-21, por: **a)** localidad de domicilio del prestatario, **b)** localidad de domicilio del prestatario y por monto prestado y **c)** por el estado del prestatario (activo/pasivo).

**PRESTAMOS PERSONALES OTORGADOS
POR LOCALIDAD DE DOMICILIO DEL PRESTATARIO**
- Por Cantidad de Prestamos Otorgados -
26/02/2004 - 31/12/2021



**PRESTAMOS PERSONALES OTORGADOS
POR LOCALIDAD DE DOMICILIO DEL PRESTATARIO**
- Por Monto de Prestamos Otorgados -
26/02/2004 - 31/12/2021





B) P E R S O N A L

En el transcurso del año se produjeron los siguientes movimientos de personal:

ALTAS:

MOYA Jimena Soledad –categoría 14-

GONZALEZ Agustina Lucía –categoría 14-

TRANSFERENCIAS:

TANTUCCI Jéssica Soledad - 01/03/2021 pasa de Secretaría General a jurisdicción 2 SPS -Cargo Subgerente Contable-

DESIGNACIONES:

MENDOZA Rubén Francisco – 17/08/2021 es designado Presidente del ISS por Decreto 2628/21, reteniendo el cargo de Gerente General del SPS.

CACERES Edgardo Gustavo – Subroga el cargo de Gerente General del SPS, hasta tanto subsistan las causales que dieran origen al Decreto 2628/21.

C) PRESUPUESTO

El Presupuesto de Gastos e Inversiones para el año 2021, aprobado por Resolución General nº 565/20-Directorio y modificado por Resoluciones Generales nºs 903/21 y 910/21-Directorio ascendió a la suma de \$20.285.204.000,00, considerando \$135.564.000,00 a Contribución Secretaría General compuesto por \$132.957.000,00 de Erogaciones Corrientes y \$2.607.000,00 de Erogaciones de Capital.

Al cierre del ejercicio la ejecución del Crédito ascendió a \$20.044.046.768,65, lo que representa aproximadamente el 99,00% del presupuesto definitivo.

D) REUNIONES INTERPROVINCIALES

Durante el año 2020 este Instituto de Seguridad Social participó de los siguientes eventos:

- "PRIMERA REUNIÓN VIRTUAL para integrantes del COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO FEDERAL DE PREVISION SOCIAL", organizada el 25 de febrero de 2021, los temas abordados fueron: impacto de la pandemia en cada uno de los Organismos miembros, metodología de trabajo implementada por cada Institución, incorporación de nuevas tecnologías, como se llevaran a cabo las reuniones de COFEPRES tanto políticas como técnicas en el año calendario, capacitaciones a brindar por COFEPRES y calendario para la elección de las autoridades de COFEPRES.
- "JORNADAS PLENARIAS PARA AUTORIDADES POLITICAS Y TECNICAS DEL COFEPRES", organizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 27, 28 y 29 DE OCTUBRE DE 2021. TEMARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES: "La digitalización, ¿es una opción?", "Digitalización: en qué estamos y para dónde vamos. Taller de experiencias institucionales". "La Comunicación como herramienta de gestión".

Con una gran participación, se llevó a cabo luego de casi dos años. Es el primer encuentro que se realiza de manera presencial desde el inicio de la

pandemia y contó con la asistencia de casi la totalidad de las instituciones actualmente afiliadas al Consejo.

Participaron agentes de las cajas provinciales de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Neuquén, Santa Fe, Santa Cruz, Tierra del Fuego. También de las instituciones previsionales municipales de las ciudades de Rosario, Santa Fe y Neuquén, además de Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa y la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de Buenos Aires.

Con el eje en la transformación digital, la jornada contó con disertaciones vinculadas a la modernización, la innovación, la digitalización de los procesos y la comunicación. Se compartieron distintas experiencias y se trataron contenidos referidos al diseño de metodologías, la implementación de procesos, y los valores y principios que deben inspirar un programa de este estilo.

La jornada también contó con la presencia del periodista y especialista en tecnología, Sebastián Campanario, quien expuso sobre los desafíos que presenta el futuro y las nuevas tecnologías, el impacto en el mundo del trabajo, la trascendencia en las comunicaciones, y la necesidad de que los organismos de gestión logren una visualización del futuro a corto, mediano y largo plazo.

Se aprovechó el desarrollo de la Jornada para convocar a la Asamblea Ordinaria de Autoridades, que tuvo como fin elegir las autoridades que presidirán el COFEPRES durante los próximos dos años, además de aprobar el Balance correspondiente al período 2020. Por unanimidad, se ratificó a la actual Mesa Directiva compuesta de la siguiente manera: en Presidencia, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a cargo de Mariano Méndez; en la Vicepresidencia, el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires, encabezado por Eduardo Santín; en la Secretaría Ejecutiva, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, dirigida por Humberto Giobbergia; en la Secretaría Regional Norte, la Caja de Previsión Social de Formosa, a cargo de Gustavo López Peña; y en la Secretaría Regional del Sur, en el Instituto de Seguridad Social de La Pampa, que preside Rubén Mendoza. Asimismo, se aprobó la incorporación de un representante de las Cajas No Provinciales en la Mesa Directiva, y cuyo lugar estará ocupado por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, que comanda Alicia Berzero.

E) CONSIDERACIONES FINALES

Del análisis de los Recursos y Erogaciones, los resultados operativos de los Regímenes Civil, Docente y Fondo Complementario fueron deficitarios. Los Resultados Compartidos están compuestos mayoritariamente por las rentas de las Inversiones y fueron asignados al Fondo Complementario por ser el único régimen con el promedio de fondos inicial y final positivo.

En este punto habría que destacar que el Fondo Complementario se creó para garantizar el 82% de porcentaje jubilatorio, dado que la N.J.F. 1170 (to. 2000) establece el 75 % de porcentaje jubilatorio sobre el promedio de las últimas 120 remuneraciones, el Fondo debe atender el 7%. Hoy se encuentra afectado también a solventar la contribución a la Obra Social (imputación no prevista en la Ley 2301), lo que genera que de seguir con este criterio alcanzaran las reservas del Fondo Complementario para atender estos conceptos hasta el año 2024.

Para la atención del déficit previsional que afronta este organismo, se han tomado una serie de medidas que se detallan:

- **Convenios de financiamiento** Anses-Provincia y **Actas** de Provincia – ISS: En el año 2016 se sanciona la Ley N° 27260, la cual establece en su artículo 27 que Nación a través de la ANSES, deberá atender las asimetrías que se generen en los regímenes previsionales de las provincias que no transfirieron dichos regímenes a la Nación, respecto de aquellas que sí lo hicieron.
 - **Periodo 2009-2014**
 - **Acuerdo de Compromiso** Anses Provincia del 2009-2014 firmado el 15/01/2020.
 - **Acuerdo de Pago** Anses Provincia del 2009-2014 firmado el 27/08/2021.
 - **Acta Acuerdo** de Provincia – ISS el 15/10/2021 por el déficit previsional del período 2009-2014
 - **Año 2015**

- **Convenio** de financiamiento Anses Provincia del 2015 firmado el 24/06/2016
- **Acta Acuerdo** de Provincia – ISS del 2015 firmado el 21/07/2016
- **Año 2016**
 - **Convenio** de financiamiento Anses Provincia del 2016 firmado el 18/03/2016
 - **Acta Acuerdo** de Provincia – ISS del 2016 firmado el 17/12/2018
- **Año 2017**
 - **Convenio** de financiamiento Anses Provincia del 2017 firmado el 25/10/2019
 - **Acta Acuerdo** de Provincia – ISS del 2017 firmado el 17/06/2020
- **Año 2018**
 - **Acta Acuerdo** de Provincia – ISS del 2018 firmado el 28/12/2018
 - **Convenio** de financiamiento Anses Provincia del 2018 firmado el 26/01/2021
 - **Acta Acuerdo** de Provincia – ISS del 2018 firmado el 20/08/2021.
- **Año 2019**
 - **Acta Acuerdo** de Provincia – ISS del 2019 firmado el 30/12/2019
 - **Convenio** de financiamiento Anses Provincia del 2019 firmado el 27/08/2021
 - **Acta Acuerdo** de Provincia – ISS del 2019 firmado el 13/12/2021
- **Año 2020**
 - **Acta Acuerdo** de Provincia – ISS del 2020 firmado el 30/12/2020
- **Año 2021**
 - **Acta Acuerdo** de Provincia – ISS del 2020 firmado el 30/12/2021
 - Durante el año 2021, se envió la información a ANSES para la determinación del déficit previsional del año 2020. Quedando

pendiente de envío el archivo con las Historias Laborales posteriores al año 1994 (F.2052), porque el sistema de AFIP no estaba habilitado.

- En el ejercicio 2021, en la semana del 8 al 12 del mes de noviembre ANSES realizó las auditorias correspondientes a los años 2017 y 2018 en forma presencial, con la asistencia de la Sra. Verónica Cecilia Martínez y los señores Facundo Romagnoli y Mariano Carranza. Se les entregó toda la información y documentación, requerida previamente, para su análisis y también realizaron reuniones individuales con los Departamentos Contabilidad Central, Liquidaciones, Despacho, Afiliados, Cómputos, Desarrollo y Técnico de Sistemas.

A la fecha de cierre del presente ejercicio no se ha recibido el resultado de la misma.

- Por Ley Provincial N° 2910 se aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se dispone un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15%, que efectuaba ANSES de la masa de impuestos coparticipables. El Poder Ejecutivo Provincial decidió que los ingresos por dicho concepto se asignen a solventar el déficit Previsional Policial, Civil y Docente, deducidos los importes que por tales conceptos ingresen por convenios con ANSES, en forma previa a la distribución de dicha masa entre los Municipios y la Dirección Provincial de Vialidad. Situación que se mantiene desde el año 2018, según lo establecido por el art. 31 de la Ley Provincial N° 2906.
- La distribución de los importes ingresados por este concepto, correspondiente al año 2021, constan en Acta firmada el 30/12/2021. Al igual que la firmada el 17/12/2018 por el año 2016, la firmada el 17/06/2020 por el año 2017, la firmada el 28/12/2018 por el año 2018, la correspondiente al año 2019 firmada el 30/12/2019 y la correspondiente al año 2020 firmada el 30/12/2020.

Por otra parte, corresponde mencionar que se continúa con el proceso de modernización en el Servicio de Previsión Social, incorporando herramientas informáticas que mejoran la calidad de atención a los afiliados y beneficiarios, como

en el perfeccionamiento de la fase operativa. En el año 2021, pueden mencionarse las siguientes acciones:

- Se continuó incorporando modelos al Sistema de Emisión de Resoluciones, que forma parte del Sistema de Gestión Previsional.
- Se continuó con el desarrollo de la Plataforma de Servicios CLAVE UNICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL -CUISS-, con el objetivo de que la misma esté disponible durante el 2022.
- Se está desarrollando un sistema que permita a los nuevos beneficiarios, cumplimentar la información necesaria para el cobro de su primera liquidación desde la comodidad de su hogar.
- Se comenzó con el desarrollo de un servicio de Chatbot de WhatsApp, mediante el cual los beneficiarios y afiliados al ISS se puedan comunicar a través de mensajes de WhatsApp con respuestas automáticas a un menú de preguntas frecuentes. El mismo contará con envíos de mensajes desde los turneros con que cuenta el SPS para la confirmación de los turnos solicitados.

Además, como se viene realizando en años anteriores, se brindaron capacitaciones al personal que por motivos relacionados a la pandemia por Covid-19 no fueron muchas y todas ellas de carácter virtual:

- Capacitación obligatoria anual sobre la Ley Micaela (Ley Nacional N° 27.499; Ley Provincial N° 3175). Se realizó vía zoom, los días 18, 23 y 25 de febrero. La misma correspondió al año 2020.
Aclaración: La Secretaría de la Mujer informó que la capacitación obligatoria sobre la Ley Micaela (Ley Nacional N° 27.499; Ley Provincial N° 3175). Debía actualizarse cada 2 años. Por lo que las personas que la habían realizado en 2020, hasta 2022 no tendrían la obligación de hacerla.
- Durante el año 2021, se dictó de manera virtual el DIPLOMADO en "Herramientas de Gestión y Previsión Social", a cargo de COFEPRES, en el cual hubo una activa participación de los agentes de este Organismo (21 agentes).
- Curso de Actualización Tributaria II – 2021, Organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el día 5 de mayo con modalidad virtual.
- Ciclo de videoconferencias organizadas por COFEPRES: 24 mayo de 2021, "FORMACION DE EDUCADORES/DIVULGADORES EN SEGURIDAD SOCIAL".
- Capacitación PRO.CA.AP compartida a todos/as, sobre Consumos Problemáticos y Ámbito Laboral.

- Capacitación PRO.CA.AP, realizada por RRHH y compartida a la superioridad de las diferentes jurisdicciones, sobre Estrategias Metodológicas y Recursos para la Elaboración y el Desarrollo de Capacitaciones en la Administración Pública Provincial.
- Capacitación PRO.CA.AP compartida a todos/as: Jornadas sobre Acto Administrativo; a) aspectos teóricos del acto administrativo b) técnicas de redacción de los actos administrativos y c) los actos administrativos en las sentencias del Superior Tribunal de Justicia.
- Capacitación PRO.CA.AP compartida a todos/as: Jornadas sobre Ejecución Presupuestaria.
- Capacitación obligatoria Ley Micaela (Ley Nacional N° 27.499; Ley Provincial N° 3175). Se realizó el 25/11 en el marco de la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Se presentó el Grupo Andar con una intervención Artística.
- Ciclo de videoconferencias organizadas por COFEPRES para el día martes 5 de octubre, la exposición estará a cargo del Dr. Daniel Perez, quien expuso sobre "impuesto a las ganancias y su impacto en beneficios jubilatorios".
- Capacitación organizada por PRO.CA.AP el 26 de agosto de 2021, brindada por personal del Servicio de Previsión Social del I.S.S., dirigida a todos los agentes de la Administración Pública y el tema de la exposición: "Información Básica para el Inicio del Trámite Jubilatorio".

SANTA ROSA, 29 de abril de 2022.-